



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0123-2017-CM-MPC

Calca, 08 de Agosto del 2017

00000164

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 0022 de fecha 07 de Agosto del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Informe N° 105-2017/PPM/MPC/NCC de fecha 20 de Julio del 2017 emitido por la Abog. Niferfitty K. Carrillo Cajigas- Procuradora Publica Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, sobre Autorización para participar en Programa Radial de la Emisora Mega Stereo..Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que conforme lo determina el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Que, el Decreto Legislativo 1068, Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, en su Artículo 29 – De la Tipificación de las inconductas funcionales los Procuradores Públicos, son responsables de los daños y perjuicios que ocasionen en el ejercicio de sus funciones que señala el presente Decreto Legislativo. Constituyen inconductas funcionales, cuyo desarrollo se establecerá en el Reglamento:

- a.- la defensa negligente del Estado
- b.- el incumplimiento de las obligaciones previstas por el presente Decreto Legislativo.

Que, el Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, en su artículo 58- De la tipificación de las conductas funcionales.- son conductas funcionales las siguientes:

- 1.- por incumplimiento de obligaciones
 - a.- No acatar las disposiciones del Concejo
 - b.- Requerir información para fines distinto a la defensa jurídica del Estado, transgrediendo lo dispuesto en el último párrafo del artículo 41 del presente Reglamento
 - c.- Realizar declaraciones a los medios de comunicación sin autorización del Concejo.
 - d.- No poner en conocimiento del Concejo, el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley y el presente Reglamento, en los que incurran los abogados a su cargo (...)

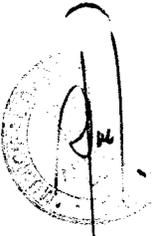
Que, mediante Informe N° 105-2017/PPM/MPC/NCC de fecha 20 de Julio del 2017 emitido por la Abog. Niferfitty K. Carrillo Cajigas- Procuradora Publica Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, solicita Autorización para participar en Programa Radial "El Mundo y las Noticias "de la Emisora Mega Stereo con fines de emitir un informe sobre los proceso judiciales que se vienen ventilando en la Oficina de la Procuraduría, los días Sábados y Domingo de 8.00 am a 10.00 am

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de Agosto del 2017, se delibero acerca de Autorizar a la Procuradora Publica Municipal para participar en Programa Radial "El Mundo y las Noticias "de la Emisora Mega Stereo con fines de emitir un informe sobre los proceso judiciales que se vienen ventilando en la Oficina de la Procuraduría, los días Sábados y Domingo de 8.00 am a 10.00 am

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando a las consideraciones precedentes, al Proveído el Concejo Municipal y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso 26), artículo 39 concordante con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



00000163

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Procuradora Publico Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca para participar en Programa Radial "El Mundo y las Noticias" de la Emisora Mega Stereo- Calca, con fines de emitir un informe sobre los proceso judiciales que se vienen ventilando en la Oficina de la Procuraduría, los días Sábados y Domingo de 8.00 am a 10.00 am, en merito a los considerados expuestos en el presente Acuerdo Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Procurador Público Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento de Gerencia Municipal, para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CC
ALCALDIA
GM
PROCU. MUNICIP (EXPED)
ARCHIVO/SEC.GRAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
[Signature]
Lic. Guido Atúenza Chavez
ALCALDE

